







Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 16 de Enero de 2009

Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA QUE EL EJERCICIO DE FACULTADES PREVISTAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUANTO HACE REFERENCIA A LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SERÁN EJERCIDAS POR EL COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA COMPLEMENTARIA Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA..... 4-5

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TASA DE RENDIMIENTO DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA JUBILACIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2008..... 6



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL COSTO POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS, CERTIFICACIONES, Y REPRODUCCIONES DIVERSAS QUE LLEVE A CABO LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 7-10

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SE FIJAN LAS BASES PARA SU OPERACIÓN..... 11-15

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AYUDA DE DESPENSA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 15-19



Directorio

José Natividad González Parás

Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Pedro Quezada Bautista

Coordinador de Asuntos Jurídicos y Normatividad

Rodrigo Medina de la Cruz

Secretario General de Gobierno

Carla Eugenia Nazar de Alva

Responsable del Periódico Oficial del Estado



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AYUDA DE DESPENSA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 87, 89, 92, 100, 102, fracción I, 104, fracción V, inciso k, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el diverso 10, fracción VIII, del Reglamento Interior de dicha Comisión; y,

CONSIDERANDO

Primero: Que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos y resolver sobre los procedimientos de inconformidad en materia de acceso a la información pública y de datos personales.

Segundo: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 106, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, le corresponde a la Comisión administrar su patrimonio de conformidad con dicha Ley y la legislación financiera aplicable, y que es facultad del Comisionado Presidente, el ejercer por sí, o a través, de los órganos designados en el reglamento interior, el presupuesto de egresos de la Comisión, bajo la supervisión del Pleno.

Tercero: Que los artículos 102, fracción I, y 104, fracción c, inciso k, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es el órgano supremo de la Comisión, y tiene la atribución en materia de administración y gobierno interno, de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

Cuarto: Que el artículo 10, fracción VIII, del Reglamento Interior de este órgano autónomo, dispone que corresponde al Pleno de la Comisión el



aprobar los salarios y prestaciones que deberán percibir los servidores públicos que integran la misma.

Quinto: Que es del interés de la Comisión contribuir al fortalecimiento del entorno familiar de sus trabajadores, a través de apoyos sustanciales, como lo es la ayuda de despensa a favor de sus servidores públicos, con el objetivo de promover el desarrollo total de la calidad de vida y nivel socio-económico y cultural de su personal.

Sexto: Que en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2009-dos mil nueve en la Ley de Egresos del Estado, se encuentra contemplada una partida a fin de establecer la ayuda de despensa a favor de los servidores públicos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Conforme a las anteriores consideraciones, el Pleno de la Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la prestación de ayuda de despensa a favor de los servidores públicos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que esta prestación laboral se otorga a los servidores públicos de la Comisión para contribuir al fortalecimiento de su entorno familiar, a través de apoyos sustanciales, con el objetivo de promover el desarrollo total de su calidad de vida y nivel socio-económico y cultural.

TERCERO.- El titular de la Dirección de Administración será el encargado de implementar la presente prestación.

CUARTO.- En cumplimiento al actual acuerdo, la Dirección de Administración, se sujetará a los siguientes lineamientos:

- A) Sólo podrán ser sujetos del derecho al otorgamiento de la ayuda de despensa, los servidores públicos de planta.
- B) Los servidores públicos que pueden ser beneficiarios de la ayuda de despensa son aquellos que pertenecen a las siguientes categorías:



**COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



- a) Comisionados
 - b) Secretaría Ejecutiva
 - c) Directores
 - d) Secretarios de Acuerdos y Proyectos
 - e) Jefes de área y/o equivalente
 - f) Coordinadores de área y/o equivalente
 - g) Oficialía de partes
 - h) Asistentes y/o equivalente
 - i) Auxiliares y/o equivalente
- C) Se otorgará como ayuda de despensa el 5% del sueldo bruto mensual del servidor público respectivo, en vales o bonos de despensa.
- D) La ayuda de despensa se otorgará la segunda quincena de cada mes de acuerdo a los procesos nominales vigentes.
- E) La prestación de ayuda de despensa a los servidores públicos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se regirá en los términos de la partida correspondiente aplicado al concepto del presupuesto de egresos del año 2009-dos mil nueve, aprobado a la Comisión por la Ley de Egresos de Estado.
- F) La presente prestación de ayuda de despensa, operará y subsistirá conforme a la partida presupuestal que para tal efecto se apruebe, y en caso de no aprobarse los recursos se procederá a su cancelación.

QUINTO.- Lo no contemplado en el presente acuerdo será resuelto por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, como órgano supremo.

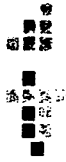
TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO: El otorgamiento de ayuda de despensa será retroactivo al 01-uno de enero de 2009-dos mil nueve

TERCERO: Se derogan los acuerdos y demás disposiciones que se opongan al presente.

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo al C. Director de Administración de la Comisión para su debido cumplimiento.



QUINTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 104, fracción V, inciso j, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 12-doce días del mes de enero de 2009-dos mil nueve, lo aprobaron por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, C. Comisionado Presidente, Guillermo Carlos Mijares Torres, y los Comisionados Vocales, Rodrigo Plancarte de la Garza, y Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, con la presencia de la Comisionada Supernumeraria, Luz Amparo Silva Morin, en su calidad de Secretario de Actas del Pleno.

Comisionado Presidente

Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres

Comisionado Vocal

Lic. Rodrigo Plancarte de la Garza

Comisionado Vocal

Lic. Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza

**Comisionada Supernumeraria
en su calidad de Secretario de Actas**
Lic. Luz Amparo Silva Morin